



Uribea, 12 01520 (Durana)

IFK/ CIF: P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516

Fax: 945-299602

ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA

AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA

"GARONA 2013an ITXII / ¡GARONA CIERRE 2013!"



17 MAR 2015

SARRERA

IRTEERA

ENTRADA

SALIDA

NOTIFICACION

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2015, adoptó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

II.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL SOLOGANA.

Con fecha 10 de noviembre de 2014 el Pleno de la Corporación, una vez finalizada la vigencia del anterior contrato de Conserjería y Mantenimiento del Centro Sociocultural Sologana y no siendo posible destinar personal para la prestación de este servicio acordó que dadas las características del servicio el procedimiento más adecuado para adjudicar el contrato era el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y el de Condiciones Técnicas redactadas al efecto se aprobaron en la citada Sesión de Pleno.

Con fecha 19 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el BOTHA y en el Perfil de contratante a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Con fecha 12 de diciembre de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa XENDA por considerarla la empresa más ventajosa con una puntuación después de valorar todos los criterios establecidos en los pliegos de 88,02 puntos.

Con fecha 16 de diciembre de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de su oferta, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que disponía de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en el citado requerimiento se le advirtió en cuanto a la justificación de disponer de los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, lo siguiente:

"Las personas deberán reunir tanto los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas como los referidos en su propuesta".

Con fecha 23 de diciembre, la empresa presenta toda la documentación requerida, incluso los medios que adscribirá al contrato.

Vista la misma se comprueba que las contrataciones que efectúa son diferentes a las que parecía deducirse de la oferta, por lo que por acuerdo de Pleno celebrado el día 26 de enero se procede a recalcular la puntuación



"GARONA 2013an ITXI! / ¡GARONA CIERRE 2013!"

asignada, con el resultado de que la oferta más ventajosa pasa a ser la de la empresa EULEN, S.A. con una puntuación de 90,51 puntos. En el mismo acuerdo se requirió a la empresa la presentación de la documentación necesaria para poder proceder a la adjudicación del contrato.

La empresa ha presentado toda la documentación requerida con fecha 13 de febrero de 2015.

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad, a la vista del informe propuesta de Secretaría acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Eulen S.A. el contrato de servicios de Conserjería y Mantenimiento del centro sociocultural Sologana, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por el precio anual de 24.013,66 euros más IVA.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida 342.227.020 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

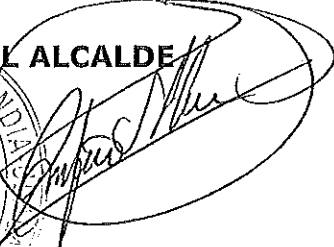
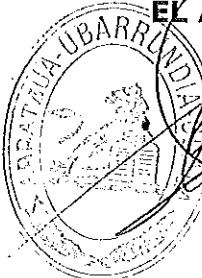
QUINTO. Notificar a la empresa Eulen, S.A., adjudicatario del contrato, el acuerdo que se adopta y convocarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento el 18 de marzo de 2015 a las 12 horas.

SEXTO. Devolver a la empresa XENDA el aval depositado como garantía definitiva por importe de 2.437,30 euros, y la cantidad de 85,33 euros correspondiente al abono del anuncio en el BOTHA al no resultar adjudicataria del contrato.

SEPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOTHA

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Durana a 17 de marzo de 2015

EL ALCALDE



EL SECRETARIO
